

RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos (Málaga) y Los Corrales (Sevilla). (PP. 210/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2001, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga y Sevilla, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en los parajes denominados «Cerro Carbonero», «Rojilla», «Los Pedernales», «Los Hoyos de Don Diego» y «Lorna de Castilla», sita en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos (Málaga) y Los Corrales (Sevilla), denominada «Parque Eólico Los Arcos».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002, en el BOP de Sevilla núm. 77, de 5 de abril de 2002 y en el BOP de Málaga núm. 58, de 26 de marzo de 2002, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental recogidas en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente emitió, con fecha 29 de julio de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, así como los informes favorables de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga y Sevilla.

Considerando que no existe oposición al proyecto por organismo alguno en fase de autorización administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 50 aerogeneradores, 41 en la provincia de Málaga y 9 en la provincia de Sevilla sobre torres de acero, rotor tripala

de 52 m de diámetro, generador síncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 850 kVA, relación 20/0,69 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor de Al tipo RHV 12/20 kV.

- Potencia: 42.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.18.23.785.00.32D.1 y 3.1.13.00.18.23.785.00.32D.9.2004, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios:

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2003/J.1.R.1	Aula Educativa, s.l.	50.274'00.-
23-2003/J.2.R.1	Academia Informática Random, s.l.	29.536'50.-
23-2003/J.4.R.1	Gaspar Sanchez Ibarreta	27.787'50.-
23-2003/J.4.R.2	Gaspar Sanchez Ibarreta	27.495'00.-
23-2003/J.5.R.1	Juana Martos Mira	65.125'80.-
23-2003/J.6.R.1	Maria Salud Barthe Cano	27.495'00.-
23-2003/J.6.R.2	Maria Salud Barthe Cano	27.787'50.-
23-2003/J.7.R.1	Maria Angeles Osorio Martinez	57.105'00.-
23-2003/J.7.R.2	Maria Angeles Osorio Martinez	27.787'50.-
23-2003/J.9.R.1	Jesus Castro Martinez	65.125'80.-
23-2003/J.11.R.1	Suministros y Servicios Actuales, s.c.a.	57.651'75.-
23-2003/J.12.R.1	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, s.l.	46.777'50.-
23-2003/J.13.R.1	Autoescuela Puerto Alcalá, s.l.	31.893'75.-
23-2003/J.13.R.2	Autoescuela Puerto Alcalá, s.l.	31.893'75.-
23-2003/J.15.R.1	Maria Real Martinez	25.177'50.-
23-2003/J.16.R.1	Cedi Informática, s.l.	32.175'00.-
23-2003/J.16.R.2	Cedi Informática, S.L.	22.224'00.-
23-2003/J.18.R.1	Isabel Maria Hidalgo Romero	25.254'00.-
23-2003/J.19.R.1	Antonia Pallares Molina	9.000'00.-
23-2003/J.19.R.3	Antonia Pallares Molina	34.498'50.-
23-2003/J.19.R.4	Antonia Pallares Molina	11.700'00.-
23-2003/J.20.R.1	Innovación Diseños y Servicios Aplicados, s.l.	35.109'00.-
23-2003/J.21.R.1	Ildefonso Padilla Lopez	39.926'40.-
23-2003/J.22.R.1	Centro Informatica Softwin Jaén, s.l.	57.031'80.-
23-2003/J.27.R.1	Vicente Garcia Muñoz	27.495'00.-
23-2003/J.27.R.2	Vicente Garcia Muñoz	27.787'50.-
23-2003/J.27.R.3	Vicente Garcia Muñoz	9.000'00.-
23-2003/J.28.R.1	Cemit Informática, s.l.	31.595'25.-
23-2003/J.29.R.1	Centro Avanzado en CNC y Cad-Cam Usuarios, s.l.	111.720'00.-
23-2003/J.36.R.1	Gualtero Garcia de Castro	36.039'60.-
23-2003/J.36.R.2	Gualtero Garcia de Castro	20.154'75.-
23-2003/J.38.R.1	Maria Jesus Colmenero Gil de Avalue	49.146'75.-
23-2003/J.43.R.1	Medina Marin Mónica y otra, c.b.	57.651'75.-
23-2003/J.43.R.2	Medina Marin Mónica y otra, c.b.	14.274'00.-
23-2003/J.46.R.1	Antonia Roldan Aguilera	50.274'00.-
23-2003/J.46.R.2	Antonia Roldan Aguilera	20.835'00.-
23-2003/J.48.R.1	Centro Británico Lord Byron, s.l.	87.238'50.-
23-2003/J.50.R.1	Colegio Divino Maestro	43.572'60.-
23-2003/J.51.R.1	Ateprogar, s.l.	149.106'00.-
23-2003/J.52.R.1	Maria Jose Perez Lara y otra, c.b.	23.940'00.-
23-2003/J.52.R.2	Maria Jose Perez Lara y otra, c.b.	23.940'00.-
23-2003/J.53.R.1	Colegio San Antonio de Padua	50.070'00.-
23-2003/J.53.R.2	Colegio San Antonio de Padua	7.312'50.-
23-2003/J.54.R.1	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer	25.200'00.-
23-2003/J.56.R.1	Asociación de Mujeres Creativas de Frailes	50.640'00.-
23-2003/J.57.R.1	Centfores XXI, s.l.	48.539'40.-
23-2003/J.60.R.1	Maria Dolores Navas Rosales	20.700'00.-
23-2003/J.61.R.1	Antonio Jose Madero y otro, c.b.	28.147'50.-
23-2003/J.61.R.2	Antonio Jose Madero y otro, c.b.	43.134'00.-
23-2003/J.63.R.1	Centro de Estudios Las Fuentezuelas, s.l.	57.105'00.-
23-2003/J.64.R.1	Angeles Ramiro Diaz	9.585'00.-
23-2003/J.64.R.1	Angeles Ramiro Diaz	7.047'00.-
23-2003/J.68.R.1	Escuela de Idiomas de Jaén, s.l.	32.400'00.-
23-2003/J.69.R.1	Modesto Garcia Garcia	64.622'25.-
23-2003/J.69.R.2	Modesto Garcia Garcia	26.520'00.-
23-2003/J.70.R.1	Escuela de Idiomas de Baeza, s.l.	26.482'50.-
23-2003/J.71.R.1	Academia T.E.W., s.l.	9.000'00.-

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2003/J.73.R.1	Jose Luis Maroto Romo	29.250'00.-
23-2003/J.73.R.2	Jose Luis Maroto Romo	29.880'00.-
23-2003/J.77.R.1	Maria Magdalena Picardo Lozano	11.700'00.-
23-2003/J.77.R.2	Maria Magdalena Picardo Lozano	18.000'00.-
23-2003/J.77.R.3	Maria Magdalena Picardo Lozano	9.000'00.-
23-2003/J.78.R.1	Centros Familiares de Enseñanza, s.a.	88.720'50.-
23-2003/J.82.R.1	Isabel Fernandez Plaza	48.600'00.-
23-2003/J.82.R.2	Isabel Fernandez Plaza	11.700'00.-
23-2003/J.83.R.1	Marse Veron e Imagen, s.c.a.	140.259'75.-
23-2003/J.85.R.1	Ildefonso Torres Yeste	34.182'00.-
23-2003/J.89.R.1	Antonio Andres Exposito Bermudez	117.534'00.-
23-2003/J.92.R.1	Centro Formación Linares 2002, s.l.	104.425'00.-
23-2003/J.92.R.2	Centro Formación Linares 2002, s.l.	23.629'50.-
23-2003/J.93.R.1	Maria Teresa Piedras Melero	37.342'50.-
23-2003/J.94.R.1	Juana Navarrete Zamora	64.622'25.-
23-2003/J.97.R.2	Oliaesa	7.312'50.-
23-2003/J.101.C.1	Carmen Maria Castro Cruz	64.622'25.-
23-2003/J.101.R.2	Carmen Maria Castro Cruz	26.520'00.-
23-2003/J.103.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	171.558'00.-
23-2003/J.104.R.1	Asociación de Parados Jaén PM40	21.240'00.-
23-2003/J.105.R.1	Juan Carlos Hernandez Camero	67.260'00.-
23-2003/J.105.R.2	Juan Carlos Hernandez Camero	43.134'00.-
23-2003/J.106.R.1	Maude Linares, s.c.a.	30.900'00.-
23-2003/J.106.R.2	Maude Linares, s.c.a.	29.880'00.-
23-2003/J.107.R.1	Manuela Moral Pajares	19.012'50.-
23-2003/J.107.R.2	Manuela Moral Pajares	7.312'50.-
23-2003/J.108.R.1	Instituto de Idiomas de Villacarrillo, s.l.	11.700'00.-
23-2003/J.109.R.1	Ofimática Cobos, s.l.	50.274'00.-
23-2003/J.111.R.1	Antonio Huesa Gamez	43.134'00.-
23-2003/J.111.R.2	Antonio Huesa Gamez	11.700'00.-
23-2003/J.113.R.1	El Hornico Pozo Alcon, s.l.	35.052'30.-
23-2003/J.113.R.2	El Hornico Pozo Alcon, s.l.	21.240'00.-
23-2003/J.113.R.3	El Hornico Pozo Alcon, s.l.	13.812'30.-
23-2003/J.119.R.1	Jose Lerma Molino	56.578'20.-
23-2003/J.119.R.2	Jose Lerma Molino	44.990'40.-
23-2003/J.123.R.1	S.I.C.I. Dominus, s.l.	50.193'00.-
23-2003/J.124.R.1	Francisco Almansa Raya	56.578'20.-
23-2003/J.132.R.1	Centro Musical Mancha Real, s.l.	114.727'50.-
23-2003/J.133.R.1	Luis Gallego Hinojosa	21.262'50.-
23-2003/J.133.R.2	Luis Gallego Hinojosa	21.262'50.-
23-2003/J.134.R.1	Francisco Javier Ricoy Martinez	50.274'00.-
23-2003/J.135.R.1	Cristobal Aguilar Pedrera	23.400'00.-
23-2003/J.136.R.1	Carlos Molina Miñana	62.484'00.-
23-2003/J.140.R.1	Catalina Lechuga Castillo	25.177'50.-
23-2003/J.142.R.1	Camara Oficial de Comercio e Industria de Andujar	41.760'00.-
23-2003/J.146.R.1	Rosa Perez Torrecillas	106.501'50.-
23-2003/J.153.R.1	Mastermatica, s.l.	22.849'05.-
23-2003/J.156.R.1	Maria Dolores Gomez Romero	16.312'50.-
23-2003/J.157.R.1	Aserinfisco, s.l.	38.212'50.-
23-2003/J.162.R.1	Rojas Sanjuan, S.l.	57.651'75.-
23-2003/J.164.C.1	Zone Seguridad, s.l.	131.616'00.-
23-2003/J.165.R.1	Amal Educación, s.l.	48.600'00.-
23-2003/J.166.R.1	A.M. System, s.l.	37.192'50.-
23-2003/J.166.R.2	A.M. System, s.l.	54.441'00.-
23-2003/J.167.R.1	Maria Lopez Dominguez	64.622'25.-
23-2003/J.169.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	89.077'50.-
23-2003/J.169.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	8.334'00.-

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2003/J.170.R.1	Consuelo Astasio Martinez	11.700'00.-
23-2003/J.170.R.3	Consuelo Astasio Martinez	16.087'50.-
23-2003/J.173.R.1	Centros Familiares de Ensañanza, s.a.	27.846'00.-
23-2003/J.178.R.1	Ana Rodriguez Rodriguez	43.134'00.-
23-2003/J.180.R.2	Formación Sierra de Segura, s.l.l.	41.120'00.-
23-2003/J.181.R.1	Francisco Luis Bravo Garcia	62.484'00.-
23-2003/J.183.R.1	Gaspar Rodirugez Molina	32.985'00.-
23-2003/J.183.R.2	Gaspar Rodriguez Molina	7.312'50.-
23-2003/J.184.R.2	Pedro Cobos Talavera	22.224'00.-
23-2003/J.187.R.2	Centro de Estudios Financieros, s.l.	48.600'00.-
23-2003/J.189.R.1	Instituto de Innovación Empresarial, s.a.	16.632'00.-
23-2003/J.191.R.1	Universidad de Jaen	29.863'50.-
23-2003/J.195.R.1	Instituto Formación Andaluz Tecnicas Empresariales e Informaticas	48.600'00.-
23-2003/J.211.R.1	Escuelas Profesionales Santa Maria de los Apostoles	20.475'00.-
23-2003/J.214.C.1	Esfrara, s.l.	31.095'90.-
23-2003/J.223.C.1	Supermercados Dani, s.l.	15.112'50.-
23-2003/J.225.C.1	Canpen Postforma, s.l.	15.581'25.-
23-2003/J.226.C.1	Famara Provenzal, s.l.	11.080'00.-
23-2003/J.227.C.1	Maria Isabel Torres Escobar	23.751'00.-
23-2003/J.228.C.1	Centro de Estudios Sobresaliente, s.l.	34.968'75.-
23-2003/J.231.C.1	Aparados Rato, s.l.l.	34.965'00.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Juan De Dios Alcázar Serrano.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

En la Ciudad de Málaga a treinta de octubre de dos mil tres.

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 224/2003. (PD. 351/2004).

NIG: 2906737C20030000637.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 224/2003.
 Asunto: 400204/2003.
 Autos de: Menor Cuantía 295/2000.
 Juzgado de origen: Juzg. Núm. Cuatro de Fuengirola.
 Apelante: Norberto del Castillo Rodríguez.
 Procurador: Fco. Eulogio (FU) Rosas Bueno.
 Abogado: Rico Sánchez, Francisco José.
 Apelado: Colin Sidney Martin y Promotora Los Boliches, S.A.
 Audiencia Provincial de Málaga, 4.
 Recurso Recurso de Apelación Civil (N) 224/2003.
 Parte Apelado, Apelado y Apelante.
 Sobre Sentencia 23/01/02.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A Núm. 848

Audiencia Provincial de Málaga, Sección 4.^a
 Presidente Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena.
 Magistrados Ilmos. Sres. don Melchor Hernández Calvo.
 Doña María José Torres Cuellar.

Referencia:
 Juzgado de Procedencia: Juzg. Núm. 4 de Fuengirola.
 Rollo de apelación núm. 224/2003.
 Juicio núm. 295/2000.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso Norberto del Castillo Rodríguez que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Fco. Eulogio (FU) Rosas Bueno y defendido por el Letrado don Rico Sánchez, Francisco José. Es parte recurrida Colin Sidney Martin y Promotora Los Boliches, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandada.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Norberto del Castillo Rodríguez contra la sentencia dictada en fecha 23 de enero de 2002 por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola en sus autos civiles núm. 295/00 del que este rollo dimana y revocando íntegramente dicha resolución, debemos declarar y declaramos expresamente:

1. El dominio de la finca descrita en el expositivo primero de la demanda, registral número 739, al folio 111 del libro 196 de Fuengirola, tomo 424 del archivo del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, y cuyo anterior titular era la Promotora Los Boliches, Sociedad Anónima (PROLOSA), a favor del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.